

El Defensor

Año I ■ Valencia de Alcántara 24 de Diciembre de 1910 ■ Núm. 8

Numero suelto, 10 céntos.

Director: Federico Donaire.

Redactor Jefe: PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ. — Colaboradores: FRANCISCO BOHIGAS, PEDRO SALVADO, ANTONIO MENDOZA MONTAÑEZ y FRANCISCO JIMÉNEZ. — Administrador Tesorero: FERNANDO PLÁ.

Dirección, Redacción y Administración: ACEBEDO, 32.

PERIÓDICO SEMANAL INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Valencia de Alcántara 0'50 pesetas al mes.
Fuera 1'50 » trimestre.

Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

del Pueblo

EN DEFENSA DE LA VERDAD

Para "El Noticiero,"

Dispuestos á no entablar discusiones periodísticas, que nos restarian espacio y tiempo que necesitáramos en bien de la campaña emprendida, era nuestro propósito no contestar al órgano de cámara de los Sres. Chaves, al popular diario cacereño *El Noticiero*, y este propósito nuestro no significaba desconsideración para el querido colega, que será siempre objeto de todas nuestras atenciones, siquiera su respetabilidad sufra grandes quebrantos defendiendo causas capaces de desprestigiar al más hábil polemista y de hacer quedar en ridículo al más afortunado manejador del sofisma.

Siempre hemos rendido culto á la respetabilidad que los años merecen; somos los primeros en reconocer al estimable colega una autoridad periodística que nosotros deseamos conquistar para sí, pero estos títulos no son suficientes á erigirse en *dómine* y con palmeta alzada tratar de marcarnos unos derroteros muy en consonancia con intereses políticos, pero muy en contraposición, con lo que la realidad de los hechos exigen.

No le parece bien á *El Noticiero* el lenguaje que nuestra publicación emplea para denunciar inmoralidades, atropellos y desafueros, y en cambio quizás le parezca de perlas que sus *conocidos* (y no les llamamos amigos, en obsequio al colega) sigan realizándolos con una impunidad alentadora de mayores males é impropia de nación culta que tiene leyes generales para ser aplicadas con la misma rigurosidad al delincuente de *blusa* que al malvado de *levita*; por otra parte, mientras el Diccionario de la lengua llame *embustero*, al que no dice verdad, y *ladrón*, al que se apodera de lo ajeno en contra la voluntad de su dueño, nosotros no podemos emplear otros vocablos, que si molestan el oído casto de amadados caballeros, también los hechos que los motivan hieren los sentimientos honrados de la sociedad en que ocurren.

¿Y qué mesura en el protector puede exigirse á una publicación objeto de agresividades y bellos impropios de los respetos que toda entidad merece? *El Noticiero*, el colega hubiera en nuestro

caso adoptado actitudes muy distintas á las que hoy predica y que jamás practicaría cuando las circunstancias le obliguen á ello.

Y por si lo anteriormente expuesto no fuera suficiente á convencer al colega de lo injusto de sus apreciaciones, nosotros le invitamos á que lea toda la prensa de *combate* y verá que somos comandados, si tenemos en cuenta el lenguaje que la misma emplea, y la calidad del enemigo que nosotros combatimos.

Por lo que hace referencia á las alusiones que el colega dirige á nuestro respetable jefe el prestigioso D. Luis Salvado, no hemos nosotros de recogerlas ya que ha merecido justa respuesta por parte del Sr. Salvado.

En la última parte de su artículo el colega comete una *inexactitud* que desde luego creemos sea debida á equivocadas referencias, puesto que las inspecciones giradas á este Ayuntamiento en los años de 1907 y 1908, lejos de ser patentes de moralidad otorgadas al partido liberal, son patentadoras de que se cometieron *nueve delitos comunes, desaparecieron 56.552'93 pesetas y fueron ilegalmente invertidas 58.079'01 pesetas*, hechos todos que están sometidos á la sanción de los Tribunales de Justicia, los cuales en defi-

nitiva son los encargados de suministrar esas *patentes*.

Y sin más que hacerle presente al colega que en nuestra agrupación forma el *Comité canalejista* de este pueblo, excepción hecha de su presidente que ocupa actitud expectante, comprenderá que también por nuestras venas periodística corre sangre ministerial, que nunca puede ponerse al servicio de los que por llamarse liberales y ser *liberticidas* creen tener derecho á explotar un pueblo y convertir la política en granjería.

Los otros dos artículos que ha publicado el colega, y que juntamente con el que nos ocupa, constituye el modesto funeral de tercera, hecho en memoria del nefasto caciquismo valenciano, merecerán nuestra réplica en números sucesivos.

Y sin más que felicitar al ilustre Abogado y culto periodista que adivinamos tras el anónimo, se despide hasta otra,

FÉLIX DE MONTEMAR.

Proceder de

"El Noticiero."

El órgano de *casa y boca* de los señores Chaves, el periódico-anunciador, "El Noticiero," dando pruebas de un apasionamiento y encono

mal reprimidos, se niega á publicar la carta que nuestro querido Presidente D. Luis Salvado, (que nosotros insertamos en otro lugar de este número) dirigió al periódico cacereño como contestación á las insidias y mordacidades de que hacían objeto á nuestro querido amigo, el cual, para granjearse el aprecio de todo el mundo, solo le hacía falta las censuras del periódico que dirige el Director del Instituto Sr. Castillo.

Comprendemos perfectamente la parcialidad manifiesta del periódico aludido, estamos compenetrados de las amarguras que sufre en la espantosa soledad á que sus inspiradores le llevaron, pero ni el Sr. Salvado ni nosotros, somos responsables de que el Sr. Moret los dejara abandonados durante su última peregrinación por el desierto; es más, si nosotros ejerciéramos gran influencia acerca de los elementos democráticos, de los verdaderos ministeriales hoy, toda ella sería encaminada á que esta agrupación vieran en los *chavistas* á sus *hermanastros* políticos, en lugar de considerarlos sus más combatidos enemigos.

Suponía el Sr. Salvado corrección y caballerosidad suficiente en el señor Castillo y á ella apelaba, renunciando á los derechos que la Ley de Imprenta le concede en su artículo 14, para que este señor insertara en el periódico de su dirección, las justas repuestas que las procacidades del colega merecían; el Sr. Castillo prescinde de esta invocación y niega espacio en su periódico á mencionada carta; su proceder es censurable, y máxime si tenemos en cuenta que este periódico es el que protestaba de nuestro lenguaje *agresivo*, mil veces

— 24 —

ras de anticipación el día que ha de comenzar á molerse su aceituna, á cuyo efecto se hará constar en el Reglamento la obligación que el encargado de la fábrica tiene de dar dichos avisos.

5.º A presenciar las medidas ó pesos de aceituna, aceite y orujo que con cualquier motivo se efectúen en la fábrica.

6.º A examinar las cuentas, libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo soliciten, por escrito, del Consejo, el cual designará el día en que puede verificarse la inspección, dentro de los diez días siguientes al en que se haya solicitado.

CAPÍTULO VII

De las diferencias ó cuestiones.

Art. 46. Desde el otorgamiento del presente contrato de Sociedad, todo accionista quedará sometido íntegramente á estos Estatutos y al domicilio social establecido en esta villa para todos los efectos legales que se deriven del mismo.

Art. 47. Cualquier diferencia ó cuestión que pueda convertirse en litigiosa entre la Sociedad y alguno de los socios, deberá someterse á juicio de amigables componedores, designando uno el socio en cuestión, otro el Consejo

— 21 —

se llevarán por quien corresponda: uno de actas para las sesiones de las Juntas Generales; otro para las actas del Consejo; el de Caja, los reglamentarios con arreglo á las disposiciones vigentes y cuantos conceptúe necesarios el Consejo de Administración para la mayor claridad y exactitud de la contabilidad.

Art. 41. Al terminar cada campaña, se harán la cuenta de la misma, el inventario de todas las existencias y un balance general ó estado comparativo con el año anterior; documentos que serán revisados por el Consejo de Administración y presentados á la Junta General en su día.

Art. 42. Los beneficios líquidos que resulten de la cuenta general á que se refiere el artículo anterior, se distribuirán en la forma siguiente:

a) En primer término, se reintegrará á los socios del importe de las obligaciones de que trata el art. 14, si las hubiere.

b) En segundo lugar, se calculará por la Junta General la cantidad necesaria para reparaciones, imprevistos y gastos ordinarios hasta el fin de la campaña venidera, cuyo importe se deducirá de los citados beneficios y quedará como fondo de reserva en poder del Tesorero.

c) El remanente se dividirá entre los socios proporcionalmente al número de acciones de

mas admisible que esos procedimientos, cuyo empleo son bastantes á descalificar á cualquier persona.

No esperábamos menos del periódico que se ha erigido en defensor de la inmoralidad y del chanchullo, que en este pueblo imperaba.

Tales para cuales.

A la Diputación provincial de Cáceres

Como contestación á una carta que dirigimos hace días al Sr. Ministro de la Gobernación, recibimos la siguiente nota que se nos remite desde el Ministerio.

"Con arreglo al art. 54 de la Ley provincial vigente, el conocimiento de las incapacidades de los Diputados provinciales corresponde á la misma Diputación y contra estos acuerdos solo procede el recurso ante la Audiencia respectiva. De acuerdo con esta disposición y con lo resuelto por Real orden de 18 de Septiembre de 1901, dictada por este Ministerio de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, este Ministerio se ha declarado incompetente en el conocimiento y resolución de dichos recursos y como la carta y recorte del periódico que se acompaña se refiere á un caso de incapacidad de un Diputado provincial, nada puede hacer el Ministerio porque el asunto no es de su competencia."

Ya lo sabe la Excm. Diputación provincial de Cáceres; cuantas pruebas necesiten para demostrar la incapacidad del Sr. Pérez Carrascosa, obran en nuestro poder y están á su disposición.

POR QUINTA VEZ

Los señores D. Miguel Pérez Carrascosa y D. Guillermo Aranguren y Suquia, son dueños de la fábrica de luz eléctrica y harinas, instalada en esta villa bajo el nombre de "Eléctrica Valenciana."

La fábrica de luz eléctrica y harinas de esta villa, tiene contratado con este Ayuntamiento el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, y como sus dueños son Diputado provincial el uno y Juez municipal el otro, resulta que se está faltando abiertamente á la Ley, que dispone:

Ley Provincial, art. 38. Están incapacitados para ser Diputados provinciales:

1.º Los contratistas y sus fiadores de las obras, suministros y servicios que se paguen con fondos provinciales y municipales, los administradores de dichas obras y servicios.

.....

* *

Para el Sr. Juez de Instrucción

Sin perjuicio de dirigirnos, caso de no ser atendidos, al Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres, al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia y á las Cortes, si preciso fuera, dedicamos hoy las líneas que preceden al Sr. Juez de Instrucción de este partido judicial.

POR QUINTA VEZ

Ley de Justicia Municipal de 3 de Agosto de 1907. Art. 8.º Los cargos de Jueces y Fiscales municipales y los de Suplentes, son incompatibles con los de Senador, Diputado á Cortes, Diputado provincial ó Concejal, con el ejercicio de toda jurisdicción y con el de la Abogacía, con el de Procurador ó Agente de negocios, con el de funcionario público y con cualquiera servicio retribuido por el Estado, la Real Casa, la provincia ó el Municipio, con los destinos de Empresas ó Sociedades mercantiles colegiadas ó subvencionadas por la nación y con los de las Compañías arrendatarias de rentas nacionales, provinciales ó municipales.

Luego D. Miguel Pérez Carrascosa con arreglo al art. 38 de la Ley Provincial, no puede ser Diputado provincial.

Luego D. Guillermo Aranguren y Suquia, con arreglo al art. 8.º de la Ley de Justicia Municipal de 5 de Agosto de 1907, no puede ser Juez municipal.

Hasta que seamos atendidos ó en tanto no se nos demuestre que las Leyes son letra muerta en España, insistiremos en el mismo tema.

DON TÉNTIGO.

La segunda multa

Como nuestros lectores saben, el Alcalde Sr. Gordillo nos impuso una

multa de 100 pesetas, basada en una supuesta falta solo comprensible por cerebros calenturientos y corazones plétóricos de venganzas.

De esta multa nos alzamos y el Juzgado de Instrucción resolvió nuestra alzada declarando improcedente é ilegal la multa y ordenando al Ayuntamiento la devolución de la misma.

El mismo día que el Ayuntamiento era conocedor de esta resolución judicial, el Alcalde interino D. Gonzalo Barrantes (hermano político del diputado provincial y contratista del Ayuntamiento Sr. Pérez) nos imponía una nueva multa de 125 pesetas, fundamentada en haber adelantado tres días la aparición del número cuatro de nuestra publicación.

Interpusimos recurso de alzada, se celebró la vista y el señor Fiscal pidió el levantamiento de la multa por improcedente é ilegal, fundamentándose para ello en textos legales.

El Sr. Juez de Instrucción D. Fernando Abarrátegui y Pontes ha dictado sentencia reduciendo la multa á 25 pesetas, ordenando al Ayuntamiento nos devuelva las 100 restantes.

Como se podrá apreciar, el señor Juez de instrucción D. Fernando Abarrátegui, falla en disconformidad con la petición fiscal, nosotros nos llimitamos á decir que el Sr. Fiscal ó el Sr. Juez están equivocados al apreciar un mismo asunto de determinada manera.

Acatamos las resoluciones judiciales sin protestas de ninguna clase, y siempre en la creencia de que están inspiradas en un espíritu de rectitud y justicia.

Felicitemos al cuñado del Sr. Pérez Carrascosa, porque la resolución judicial si bien le obliga á que la multa impuesta quede reducida á la quinta parte de la cuantía, en cambio quedan esas veinticinco pesetillas de corrección, que siempre servirán para que su amor propio quede satisfecho.

Con el detenimiento debido se tratará de esta multa en periódicos de Madrid y en el Congreso.

CAÑAVERAL

DE "EL RADICAL,"

De nuestro muy estimable co-

lega *El Radical* de Madrid, tomamos el siguiente artículo debido á la pluma de nuestro director:

PIDIENDO JUSTICIA En defensa de un pueblo.

I

El valiente diario "El Radical", ofrece sus autorizadas columnas en defensa de los explotados en este pueblo. El prestigioso caudillo del republicanismo español, el gran parlamentario Lerroux, rompe lanzas en el Congreso á favor de los honrados vecinos de Valencia de Alcántara, que cansados de soportar con "enuca", mansedumbre un "yugo", envilecedor, tratan con energía viril sacudirlo, dignificándose y conquistando los prestigios de hombres conscientes de sus deberes y derechos.

La lucha entablada es titánica, desigual; nuestros enemigos disponen del dinero, de la influencia y del favoritismo; nosotros contamos solamente con el Código penal, en cuyo articulado encontramos perfectamente definidos y sancionados ininidad de hechos por ellos realizados, con una impunidad irritante y con grave perjuicio del Erario municipal.

Deber nuestro es demostrar al público en general, y muy especialmente á *El Radical* y al Sr. Lerroux, la justeza en que inspiramos nuestra campaña de "higiene" moral, emprendida contra los aprovechados caballeros que han sabido unir el maridaje bochornoso la política y el negocio.

Una sucinta relación de algunos hechos acaecidos en este pueblo durante la última docena de años, será suficiente á probar la razón de nuestro aserto, no dando á la publicidad todas las inmundicias perpetradas en contra de este vecindario, porque para la relación escueta de las mismas ofrecen poco espacio las cuatro planas de *El Radical*.

II

Allá por el 1902, el Ayuntamiento de esta villa, después de entrevistas varias y significantivas, comisionó para la venta de láminas de 80 por 100 á D. Baldomero Ferrer, cobrando este señor el importe de las mismas, que ascendía á 430.000 pesetas.

La comisión que el Sr. Ferrer podía percibir por sus gestiones era, con arreglo á ley, del 1,20 por 100 al 2 como máximo; esto no obstante el Sr. García Alix intimó al Sr. Ferrer, y ministro de Hacienda de aquella época, dictó una real orden, que por cincuenta mil razones venía como anillo al dedo; por ella podrían percibir los representantes de Ayuntamiento que dedican su actividad á estas gestiones, hasta el 50 por 100 de comisión sobre el total importe cobrado.

Grandes fueron los inconvenientes que para el cobro de su no despreciable comisión encontró el Sr. Ferrer; pero este señor, gran concedor del corazón humano y de la influencia y eficacia que ciertos argumentos ejercen sobre determinados sujetos, consiguió, después de algunas entrevistas de las que salió diciendo "señores, la música domestica las fieras, cobrar 100.000 pesetas de comisión.

En las arcas municipales quedaron pesetas 330.000; á los cinco años el Ayuntamiento no podía pagar á sus empleados por falta de fondos.

III

Existía en esta villa una gran extensión de terrenos propiedad del Ayuntamiento, en los cuales una frondosa alameda servía de esparcimiento y recreo á los vecinos de este desdichado pueblo.

El Ayuntamiento acordó que este terreno fuese cedido á particulares, en también "particularísimas" condiciones.

Aquella vasta extensión de terrenos aquella hermosa alameda no existe; en lugar se levantan cuatro suntuosas casas con jardines y huertos, pertenecientes al ex auxiliar de Aduanas, y Piquique, D. Miguel Pérez Carrascosa, varios de sus más significados señores.

El Ayuntamiento necesitó p...

que sean dueños, deduciendo de la parte correspondiente á cada uno el importe de la multa establecida por el art. 44, si hubiere lugar á ello.

Art. 43. Los dividendos se entregarán á los accionistas á nombre de quienes figuren impuestas las acciones en el libro registro. Si alguno de ellos hubiese muerto ó transmitido sus acciones, las utilidades correspondientes á estas quedarán en poder del Tesorero, en calidad de depósito y sin retribución alguna para éste, hasta que reconocida la personalidad del nuevo dueño se inscriban las acciones á su nombre en el citado libro registro. Cumplido este requisito, se entregarán por acuerdo del Consejo las referidas utilidades al nuevo propietario á que corresponda. En todo caso, se descontará del dividendo que pertenezca, el importe de los timbres é impuestos que exija el Estado.

CAPÍTULO VI

De los deberes y derechos de los accionistas.

Art. 44. Todo socio está obligado:

1.º A aportar á la fábrica en cada campaña la aceituna correspondiente á una pisa co-

mo minimum por cada acción. En años de escasez la Junta General podrá rebajar prudentemente esta cantidad.

2.º A ingresar en la Caja de la Sociedad el importe de las obligaciones supletorias, á que se refiere el art. 14 dentro del plazo que en su caso acuerde el Consejo.

Al que dejara de cumplir cualquiera de estos deberes, le será impuesta una multa de veinticinco pesetas, que se deducirá del primer dividendo que le corresponda con posterioridad al incumplimiento y serán agregadas al fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 45. Los accionistas ó socios tendrán derecho:

1.º A proponer á la Junta ó al Consejo cuanto consideren de utilidad ó conveniencia para la Sociedad, hacer las reclamaciones y denuncias que tengan á bien, exponer su parecer en las proposiciones que hagan los demás y emitir su voto cuando llegue el caso.

2.º A percibir las utilidades que á cada uno correspondan con arreglo á las disposiciones del art. 42.

3.º A inspeccionar todas las operaciones de elaboración siempre que lo tengan por conveniente, dando parte al Consejo de cualquier abuso ó irregularidad que se observe.

4.º A que se les avise con veinticuatro ho-

tos terrenos, y ha tenido necesidad de pagar por un solar 17.500 pesetas. Sabemos que todo esto está ya legalizado por una real orden del Ministerio de la Gobernación, y que el pueblo tiene que resignarse, porque el "muñeco" está vestido con el ropaje de la legalidad.

IV

En obras públicas realizadas por el Ayuntamiento es monstruoso lo que ocurre. Fuentes que costaron al Municipio 8.000 pesetas, fueron tasadas por peritos competentes en 2.000. Obras de alcantarillado á las que los vecinos contribuyeron con casi su total importe, han costado al Ayuntamiento 20.000.

Un paseo público que costó al Ayuntamiento 17.500, es tasado por peritos competentes en 8.700 pesetas; el arreglo de una calle costó al Ayuntamiento 14.000 pesetas más que la tasación pericial asignada á tal obra.

Los hechos expuestos anteriormente nada significan si los comparamos con otros muchos, de los cuales no hacemos méritos por estar sometidos á la acción de los Tribunales de Justicia.

El cacique máximo D. Miguel Pérez Carrascosa, único responsable moral de lo que en Valencia de Alcántara acontece, es hombre mediocre, pero travieso, intrigante, ambicioso, sagaz, condiciones todas que está poniendo en juego en la ocasión presente, al pedir al señor ministro que venga una inspección de Madrid para fiscalizar la gestión del Ayuntamiento en los últimos quince años; en espera de la misma, "nuestro hombre", se pasa el día encerrado en el Ayuntamiento, en unión del secretario y cuatro "leguleyos", de guardarropía.

Pero hay negocios que no pueden tener arreglo legal, siquiera se cuente con determinados centros oficiales.

FEDERICO DONAIRE,

director de EL DEFENSOR DEL PUEBLO

Valencia de Alcántara, 15-12-910.

Contestación adecuada.

El desafortunado defensor del caciquismo de este pueblo; el interesante periódico cacereño «El Noticiero» publicó un artículo en que se aludía á nuestro muy querido presidente el venerable político D. Luis Salvado; claro es que las mordacidades de *leguleyo* que dicho artículo contenía, en nada pueden molestar al Sr. Salvado, conocido el origen de las mismas, que son los estremecimientos precursores de la muerte de un caciquismo mil veces maldito, y al que por fortuna se le acaba de entonar el oficio de dituntos.

La carta que el Sr. Salvado ha dirigido á «El Noticiero» es digna de su autor y en ella campea aquella típica dignidad de los antiguos hidalgos extremeños.

La carta dice:

Sr. Director de *El Noticiero*

Cáceres.

Respetable señor mío: En el número 2.256 correspondiente al día 13 del presente mes y con el título «En propia defensa» inserta su bien escrito periódico un artículo lleno de alusiones para mi modesta personalidad, alusiones que mis prestigios obligan á contestar debidamente, para lo cual remito las presentes líneas, cuya publicación en su popular diario le intereso.

Supuesta por mí la corrección y calificación que informan los procedentes de esta publicación, á ellos apelo y á los derechos que pudieran tenerse la vigente Ley de Imprenta.

El artículo de «El Noticiero» muestra extrañeza por ir mi

modesto nombre asociado á la campaña moralizadora que EL DEFENSOR DEL PUEBLO realiza con el general aplauso y contentamiento de todos los buenos valencianos, y yo estimo como deber de cortesía explicar mi proceder presente á dicho articulista y al público en general.

En el ocaso de mi ya larga vida consagrada por completo al bien de mi querido pueblo, con una significación política bien definida, por estar afiliado al partido conservador desde hace 50 años; no habiendo pretendido encontrar ni encontrado en las luchas políticas otros premios que la satisfacción del deber cumplido, habiendo presenciado muy de cerca la terrible miseria que una altruista política llevó á mi casa; con todo este historial que orgullosamente puedo ostentar, claro es que mi actitud presente causará extrañeza á todas las personas que no sean conocedoras de lo que en mi pobre pueblo sucede desde hace quince años.

He sido y soy político, hombre de ideas conservadoras por abolengo, por temperamento; pero antes que todo soy valenciano, amante del suelo que guarda á mis ascendientes, del que me vió nacer, del que vió nacer á mis hijos, y todas las ideas políticas que he sustentado con una constancia y dignidad acreedora al respeto ajeno, serán propuestas en la ocasión presente, si necesario fuera, que no lo creo, ante el bien de mi querido Valencia, víctima hoy de hechos que no soy yo el llamado á calificar.

Los ciudadanos todos que forman en el partido de «Defensa local» son hombres honrados que pretenden acabar con un estado de cosas perjudicial para este pueblo; con ellos todos estoy identificado y solo lamento que mis energías físicas no puedan ofrecerme los necesarios arrestos para que mi cooperación fuera todo lo decidida que la noble causa que defendemos merece.

Así pues, estén tranquilos los hombres que inspiran esa publicación; ni he sido sorprendido en mi buena fe, ni tengo por qué rectificar una actitud que los imparciales aplaudirán siempre.

Me es grato testimoniarle el efecto de mi consideración personal más distinguida, quedando suyo afectísimo seguro servidor q. b. s. m.,

LUIS SALVAO MENESES

Presidente del partido «Defensa local valenciana».

Valencia de Alcántara 16 de Diciembre 1910.

Se dice.....

—Que el Sr. Marqués de Morella ha tenido un gran disgusto con su representante político en ésta Sr. Pérez Carrascosa.

—Que el Sr. Gordillo está dispuesto á no seguir siendo un sumiso *resignado* y cumplidor de las órdenes del cacique.

—Que pronto pudiera ser procesado por esta *adláter* del cacique, que hace poco tiempo ocupó el *banquillo de los acusados* por supuesto delito contra la salud pública.

—Que pronto se le pondrán al cobro ciertos documentos á determinado *político* que sabe aprovechar su influencia política en beneficio de sus negocios.

—Que la luz que la «Eléctrica Valenciana» suministra al vecindario, le cuesta al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara unos cuantos miles de pesetas

más que á otros pueblos que tienen mejor y más abundante alumbrado.

—Que de esto no tiene culpa el señor Pérez Carrascosa, dueño de la mitad de las acciones de la «Eléctrica Valenciana», y Diputado provincial *sin deber serlo por incapacidad legal*.

—Que tres señores Registradores de la Propiedad se negaron á inscribir en el registro de su cargo, la propiedad de dos fincas urbanas construidas en terreno que fué del Ayuntamiento, y que ya se han inscrito después de instruir expediente posesorio.

—Que esta inscripción de una dudosa propiedad que no ha sido admitida por tres Registradores, dará lugar á un formidable escándalo.

—Que las láminas que quedan por vender lo serán muy pronto, aunque después los vecinos de Valencia tengan que pagar recargos é impuestos municipales que hagan imposible la vida.

—Que el caciquismo ha contratado un periodista de *guardarropía* para contestar á nuestros escritos en los ratos que le deje libre el *tapeete verde*.

—Que al hombre de los *cafés al Rigolito* del cacique, se le ha asignado un modesto sueldo para que pueda seguir desempeñando su misión de *correo de gabinete*.

—Que Pedro M. Teomiro es una persona decente y digna.

Y... todo esto se dice y yo no digo nada.

UNA COMADRE.

PARA LOS POBRES DE VALENCIA

Causas de todos conocidas y que desde luego tienen su origen en la mala administración municipal que este pueblo viene padeciendo, hace que el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara no cuente con fondos suficientes para remediar las calamitosas crisis obreras que en esta época del año son naturales.

Los continuos días de lluvia y por tanto la carencia de trabajo, son suficiente á que la miseria se apodere de modestos hogares á donde jamás acude nadie como no sea en época de elecciones á pedirles el *voto* que luego servirá para explotar al pueblo. No somos nosotros los llamados á socorrer estas desgracias, ni nuestro estado financiero nos lo permite, ni nuestra participación en la administración municipal nos obliga á ello, esto no obstante, dispuestos siempre á remediar males con arreglo á lo que nuestras escasas fuerzas nos permitan, abrimos hoy una suscripción popular á beneficio de los pobres que en Valencia no tienen *pan* á consecuencia de la falta de trabajo.

El día 6 del próximo mes de Enero, festividad de los Reyes, repartiremos entre los pobres el producto de esta suscripción que EL DEFENSOR DEL PUEBLO encabeza con veinticinco pesetas.

Para los pobres.

	Psts.	Cts.
«El Defensor del Pueblo»...	25	
D. Luis Salvado Meneses . . .	5	
Pedro Salvado	2	
Federico Donaire	2	
Vicente Ponciano	2	
Román Carballo	2	
Pedro Rodríguez	2	
Fernando Zamora	2	
Tomás Carballo	2	
Constantino Blanco	2	
Teodoro Belaunde	2	
Agapito Aldana	2	
Fernando Plá	2	
Blas Valverde	2	
Francisco Rubiales	2	
Francisco Jiménez	2	
Francisco Marquez	2	
Manuel Carretero	2	
Felipe M. Preciados	2	
Pedro Mendoza	2	
Angel Carrillo	2	

D. Julián Carballo	2
Antonio Mendoza	2
Juan Plá	2
Lorenzo Medrano	2
Amhrosio Cáceres	2

(Continuará.)

NOTICIAS

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro particular amigo D. Antonio Almagro, Inspector del «Fénix Agrícola», en la provincia de Badajoz y especial en Valencia.

—Los vecinos de la calle Entre-Casas presentaron un escrito al Ayuntamiento en queja del pésimo y deficientísimo alumbrado que existe en aquella parte del pueblo; hoy se acercan á nosotros para que acojamos sus justas quejas, lo que hacemos gustosísimos, si bien hemos de manifestar pocas esperanzas respecto á la eficacia de la misma, sabido como es de todo el mundo que la «Eléctrica Valenciana», es por ahora invulnerable siquiera confiemos en la proximidad del día en que pueda pagar todas juntas.

Por ahora sigue el abuso.

—El otro día un operario de la «Eléctrica Valenciana», tuvo la desgracia de caer al suelo cuando marchaba cargado con un saco de trigo.

Con motivo de la caída el saco se rompió y el encargado de la Fábrica Pablo Carrascosa se empeñaba tenazmente en que el obrero le diera por el saco cincuenta céntimos.

—Hemos tenido el gusto de saludar á nuestros buenos amigos de San Vicente de Alcántara D. Víctor Rojas y D. Francisco Romero á los que acompañaba el amigo Sr. Nuñez de Badajoz.

—Parece ser que con motivo de ciertas *irregularidades* cometidas en el desempeño del cargo de Delegado del «Fénix Agrícola», ha sido relevado del mismo nuestro convecino el veterinario D. Nicolás Asensio.

Lamentamos el percance y hasta otro.

—Felicitamos á todos nuestros suscriptores y le deseamos felicidades en las presentes pascuas de Navidad.

—El otro día se produjo gran alarma entre los vecinos de la calle Escobar, á consecuencia del humo que salía de la casa que ocupa el comercio de nuestro buen amigo Sr. Carretero; todo el mundo se creía se trataba de un incendio; por fortuna no fué así, era que dicho industrial estaba tostando una tonelada de su acreditado café marca «Tupinombo».

—En nuestro número anterior prometimos publicar un artículo tratándose de la comisión de 100.000 pesetas cobradas á nuestro Ayuntamiento.

No hemos podido recoger todos los datos necesarios á fundamentar con base sólida nuestro artículo, el cual aplazamos hasta que reunamos estos datos que creemos sea muy en breve.

—Se encuentra entre nosotros el padre político del Sr. Registrador de la Propiedad, nuestro estimable amigo D. Julián Abejón.

—Ha salido con dirección á la Corte en donde pasará varios días, nuestro querido compañero de redacción don Francisco Bohigas.

—En el próximo número dedicaremos atención preferente á la gestión administrativa que realizó el Ayuntamiento, presidido por nuestro buen amigo y correligionario D. Clemente García Gómez.

—SE VENDE una casa nueva sita en la calle de Santa Bárbara. Para tratar con su dueño Faustino Piris Batalla.

ANUNCIOS

José Antonio Merino Delgado
Guareña (Badajoz)

Comprador al por mayor de Lanas, que por exportarlas al Extranjero, puede pagarlas á precios altos.

AGENCIA DE ADUANA DE RODRÍGUEZ Y JAVATO

Oficinas en Valencia de Alcántara (frontera española) y Marvão (frontera portuguesa).

Esta acreditada casa se distingue por la actividad, interés y economía, que pone al servicio de sus numerosos clientes.

LECCIONES

DE

Solfeo, Piano, Armonía é Instrumentación.

PRECIOS CONVENCIONALES
LECCIONES Á DOMICILIO

Profesor: **D. JOSÉ ESTEVEZ**
Valencia de Alcántara.

PIRIS Y VAQUERO

En este acreditado establecimiento encontrará el público seriedad y economía.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Artículos de todas clases — Especialidad en géneros para señoras. — Calzados hechos, de elegante forma y solidez.

CALLE DE ACEVEDO
VALENCIA DE ALCANTARA

LA FAMA

Gran surtido en pasteles finos, dulces de todas clases, buñuelos de viento y huesos de santos.

LA FAMA—Manuel Magallanes—LA FAMA
Valencia de Alcántara.

EL SANATORIO

Este establecimiento sigue expendiendo los más ricos vinos de Jerez, de todas las marcas renombradas.

Aperitivos, Vinos y todas clases de licores, á precios sumamente económicos.

Travesía de Alfonso XIII — Cáceres.

Empresa de transportes y coches de alquiler

Servicio á la Estación del ferrocarril á todos los trenes

Se alquilan coches á precios económicos. Servicio esmerado.

Antonio Galavi
VALENCIA DE ALCANTARA

Elegancia y economía.

Sombreros de todas clases y formas, últimas novedades.

PEDRO FERNÁNDEZ

SOMBRERERÍA

5 - PORTAL LLANO - 5

CÁCERES

Grandes novedades de París y Londres.

La casa que más barato vende

EL MUNDO ELEGANTE

Gran surtido en Mercería, Bisutería, Paquetería, Quincalla, Sombrillas, Paraguas, Bordados. Confecciones para niños y artículos de punto. Grandes novedades en Cuellos y Corbatas de piel para señoras.

NO CONFUNDIR ESTA CASA CON NINGUNA OTRA

CRISTÓBAL MENDIETA CANTERAS

Alfonso XIII, 1.—CÁCERES

Este espacio queda disponible para anunciarse el
PROFESOR DENTISTA
D. FERNANDO GIL
Valencia de Alcántara.

CAFÉ "VIENA,"

Alfonso XIII, 16.—Cáceres.

En este acreditado Establecimiento se sirven los cafés y bebidas más selectos, todos de legitima procedencia y de las más acreditadas marcas.

Helados patatas fritas procedentes de Madrid, fiambres.

Sucursal en el Paseo de la Plaza.

LA PALOMA

Compra-Venta de Géneros Nacionales y Extranjeros
Quincalla, Paquetería y Coloniales.
Expenduria Oficial de Explosivos.

LA ACTIVIDAD

almacén de maderas

SUCUR-SAL EL PENSAMIENTO EN ACEÑA DE CANZA

MANUEL CARRETERO MIRON

Valencia de Alcántara.

GRAN FARMACIA

DEL

Licenciado **L. ESCRIBANO**

En esta antigua y acreditada oficina encontrará el público, todas clases de productos químicos y medicamentos de la más exquisita pureza.

Aguas minerales de todas clases.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Plaza Mayor. — CÁCERES

Taller de Hojalatería

DE

Francisco Marques

En este taller encontrará el público economía, prontitud y esmero en cuantos trabajos encargue.

Los veinte años de existencia que lleva abierto al público, es la mejor recomendación que puede hacerse de este Establecimiento.

Calle de Acevedo, Valencia de Alcántara

GRAN FONDA

DE

Aquilino Taborda

En esta acreditada y antigua casa encontrarán los viajeros cómodo y económico hospedaje, esmerado trato, higiénica alimentación y habitaciones venteadas.

PASEO DE SAN FRANCISCO
VALENCIA DE ALCANTARA

"EL SOBRESTANTE

MODERNO"

(PRIMERA PARTE)

Aritmética y Topografía

Obra adaptada al nuevo programa de Sobrestantes de Obras públicas

POR

D. Federico y D. Andrés Saquia
De venta en la librería de *Angel San Martín*. Puerta del Sol, 6, al precio de

7,50 peseta.

GRAN ESTABLECIMIENTO de Tejidos del reino y extranjero

DE

Antolín Valverde.

En esta casa encontrará el público un variado surtido en tejidos de todas clases, paraguas, bastones, corbatas y cuanto al-rea el ramo.

Unico depositario en Valencia de Alcántara de los renombrados abonos químicos de Río-Tinto.

Calle de la Corredera,

VALENCIA DE ALCANTARA

Fábrica de aceite de oliva

DE

FRANCISCO JIMÉNEZ BARBADO

Este antiguo Establecimiento abrirá sus puertas al público el día 10 de Noviembre, comenzando á trabajar el 1.º de Diciembre en las condiciones siguientes:

Cada cosechero hará solo su aceite, siempre que por lo menos reuna doce cestas. Cada pie llevará un aprieto con su correspondiente escalda, procediendo después á desmontar referido pie picando la masa, empilando de nuevo, escaldando y dando un segundo aprieto.

Una vez medida el aceite de cada cosechero, se recogerán las borras y cabezales que co cidas y filtradas, se entregarán u gas al producto total.

Tipo de maquila, 5 por 100 por los cosecheros en general. Se adm tratos por tiempo ilimitado en las nes apuntadas.

En este lagar no se admiten a porcedencia desconocida
Valencia de Alcántara 8 de
1910.—Francisco Jiménez

SE VENDE ABONO

PARA

NARANJOS, OLIVOS Y LIMONEROS

Indíquese si la tierra es arcillosa, silicea ó caliza

PARA DETALLES, DIRIGIRSE Á

RUFINO RICO OJALVO

Margallo, 17, Cáceres, acompañando sello para consultas.

VENTAS AL CONTADO